

AUTORIZA AL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO SCRIPPS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL.

VALPARAÍSO, 23 de diciembre de 2009

VISTO: los antecedentes remitidos por el Instituto Oceanográfico Scripps de los Estados Unidos de América, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2009; lo resuelto y comunicado por el Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada al Sr. Director del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante oficio J.EMGA Ordinario N° 13270/5167 DMA, de fecha 8 de septiembre de 2009; lo informado por la Embajada de los Estados Unidos de América, mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2009; lo resuelto por el Sr. Director del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada, mediante oficio RR.EE. (DIMA) OF. PUB. N° 015979, de fecha 17 de diciembre de 2009; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 192, de fecha 6 de marzo de 1969, modificado por Decreto Supremo N° 784, de fecha 14 de agosto de 1985; y las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo N° 711, de fecha 22 de agosto de 1975, "Reglamento de Control de las Investigaciones Científicas y Tecnológicas Marinas efectuadas en la Zona Marítima de Jurisdicción Nacional",

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE al INSTITUTO OCEANOGRÁFICO SCRIPPS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que, con el apoyo de la nave R/V "MELVILLE", de nacionalidad estadounidense, realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional, consistentes en mediciones de parámetros físico-químicos de la columna de agua, batimetría profunda de precisión, determinación acústica del subsuelo (Side Scan Sonar), toma de muestras de organismos fitoplanctónicos y zooplanctónicos, bentónicos y bacterias de subsuelo, toma de muestras de suelo y subsuelo, para la determinación de parámetros geo-químicos, y observación de la fauna de fondo, mediante el uso de un vehículo submarino autónomo, las cuales se realizarán entre el 17 de febrero y el 17 de marzo de 2010.
- 2.- DECLÁRASE:
 - a.- La investigación científica marina propuesta, se realizará en la Zona Económica Exclusiva de Chile, su Mar Territorial, hasta 3 millas náuticas de las Líneas de Base Rectas y Aguas Interiores (exclusivamente Golfo de Penas) comprendida entre la Latitud 32° S y Latitud 47° S (V-XI Regiones).
 - b.- Durante toda la investigación, participará un profesional de la comunidad científica nacional como representante del Estado de Chile, en calidad de Observador Nacional, quien deberá embarcarse en Valparaíso, Chile, el 17 de febrero de 2010, y desembarcar en el mismo puerto, el 17 de marzo de 2010; siendo todos los gastos de traslado aéreo, permanencia en puerto y a bordo, de responsabilidad del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO SCRIPPS.
 - c.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 711, anteriormente mencionado, una vez finalizada la investigación en aguas de jurisdicción nacional el Observador Nacional destacado a bordo, deberá entregar al SHOA, un informe preliminar, copia de los datos, antecedentes obtenidos y todo lo que sea requerido (en medio digital) durante la expedición.

SHOA ORDINARIO N° 13270/24/ 681 / Vrs
FECHA, 23 de diciembre de 2009

- d.- Asimismo, dentro de un plazo de seis meses, a contar del término de la investigación, el Jefe Científico de la expedición, Sr. Andrews Thurber del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO SCRIPPS, deberá remitir a este Servicio, a través de la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile, copia del informe final y los resultados obtenidos.
- e.- La nave deberá emitir su posición (Q.T.H.) diariamente a las 11:00Z y 23:00Z, según el procedimiento chileno de notificación de la situación de los buques (CHILREP), dirigido a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de las radio estaciones costeras.

3.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



MARIANO ROJAS BUSTOS
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR